

Cuenta de
a Mathias Martin
de las Procur.
del año de 1753.

ATHA-DAH-FCES-007-001-232

En la villa de Exauillo, y Arminon a diez y seis dias del mes de fe-
brero de mil setecientos y cinquenta y quatro a. se firmaron
por testimonio de mi el ^{no} Sr. Don Venancio de Turcia, que actualm. lo es de ella,
y lo que lo fueron el año proximo pasado a excepcion del Procurador q. tal.
de este presente, quese halla ausente, para efecto de tomar cuenta de los
haueres y efectos pertenecientes a esta villa a Mathias Martin de
las Procurador q. fue de ella por el estado general a citado año, q.

en su axon y debieron entrar en su poder. Y para q^{ta} de con toda justificar.
los señores Alcaldes le tomaron formal Juramento, y vaxo al oficio
da dha cuenta con la debida justificar.ⁿ la que dio, y se le xuió con cargo, y
datta y xcados d^{ho} justificar.ⁿ en la forma sig^{te}

Cargo.

- Alcani. Lo primero se le hare cargo al dho Martin Martinez de Lagos de no-
venta y nueve x. y nueve mrs. de vellon, que consta haver vendido de
Joseph de Equiluz su antecesor, por otros tantos, en que fue alcanzado en
la cuenta d^{ho} procurad.ⁿ como alla aparece. ----- 8022-03.
- Thomas. La veinte y seis x. y diez y seis mrs. en que aparece se vendieron las qua-
trientas terras, que tambien recibio d^{ho} antecesor. ----- 8026-16.
- La cien x. que igualmente percivio el expresado su antecesor para la
provision de la Naxaria de Sathavilla. ----- 8100.
- La de ciento, quatro y tres x. y veinte y cinco mrs. el valor de
nueve fanegas, y nueve zelem.^s de trigo Valenciano, que consta queda
en poder d^{ho} su antecesor d^{ho} log^o recogio en las toturas, que en
propiedad de esta expresada villa auian librado indebidamente
los de Venantevilla, pues aung^e se cogieron veinte y nueve, y dos ze-
lemines, las quince fanegas, y media se sembraron, dos, y once
zelem.^s se dieron de Diezmo, y la fanega restante se lepara por ra-
zon d^{ho} trabajo, y administrad.ⁿ que vendida la fanega de las referi-
das nueve y nueve zelemines a rason de veinte y cinco x. hacen lo
mismo. ----- 8243-25.
- La mil, quinientos, veinte y nueve x. y veinte y nueve mrs. de el
sesenta y quatro fan.^s y cinco zelem.^s de dho trigo Valenciano, que
libre de Diezmo, y resarado lo que se ha sembrado de esta especie, pro-
duxeron las referidas quinze, y media q^{ta} sembraron. ----- 10522-20.
- La ciento, cinquenta y quatro x. y diez y ocho mrs. en que se vendio
la axa de dho trigo. ----- 8154-18.
- La diez y ocho x. y once mrs. en que tambien se vendio el Valago de
la Zebada, que se trafo alor al lugar de Chirapada. ----- 8018-11.
- La de setenta y tres x. y veinte y seis mrs. que dio el prometido se-
dho de Lere por la custodia de las Carreras. ----- 8073-16.
- La trescientos, y treinta x. que dio el prometido Andres de Monroia
por proveer la taberna de esta expresada villa de vino de Rionna. ----- 8330.
- La cinquenta y ocho x. y seis mrs. que ha recibio de Thomas de
los de Venante por los mismos en que se amarraron en el la fia-
dad de dho vino de Rionna. ----- 8058-06.
- La seis x. que tambien ha cobrado de Joseph Tenes de Aruica de

El canal desta Charilla el don d. v. m. m. 8006.

La ciento, y sesenta x. que a diferentes vez. desta referida villa
ha recibido por las faltas, q. han hecho á las Heredades de Consejo. . . . 8160.

La sesenta x. que tambien por cuervo por otros tantos, q. importaron
los mrs. del vino, que se vendio. 8070.

La diez, y seis x. y trece y seis mrs. en que se remató la tierra
de la fuente. 8016-26.

La cien x. que asimismo recibio elos vecinos del citado lugar de
Purapunda por los mismos, que dieron á los señores de Justicia de
esta referida villa por la abertura del archivo de ella. 8100.

Por esta referida villa por la abertura del archivo de ella. 8100.
Por manana queduma, e importa el cargo, que se le haze á Sr. D. Martin
Maronier de Lagos, como parece de las partidas, que le componen, dos mil, no-
vecientos, ochenta y seis x. y treinta mrs. a vellon q. aceptó contra si, y
para ellos, dar y de le reciven en Dada las sig. =

Dada.

Lo primero dá, y de le recive en dada cien x. a vellon los mismos,
que ha entregado al referido Andres de Montoya por la prouision
y abasto de ha abastecia. 8100.

Lo quatro x. que dio al señor Cura por la luminaria de la misa, que se
le dio el dia de las elecciones. 8004.

Lo quatro x. que importó el gaso, que se hizo en las expresadas
elecciones. 8040.

La diez, y tres x. y medio, que dio por una libra de cera blanca, que
usó al Santuario de nuestra Señora de Colonio, dos x. y medio de
la gallina, que anual m. por ella se dan a dho Santuario, y los sis-
tentas, que se le pagan por el trabajo y ocupas. 8017-17.

La tres x. y veinte y dos mrs. q. tambien dio por una libra de cera
que trajo para la fund. de Angel, y usoso, q. recio á los señores
de Cañido, y de Justicia. 8013-22.

La sesenta y quatro x. y medio, que dio de tres novenas, q. á ins-
tancia del Consejo, Justicia, y vecinos de esta Charilla se hicieron en
el Santuario de V. n. Tormentis, para q. intercediere con su Divina
Maj. por diéne buenos temporales, en los q. entran el corte de tres
libras, y media de cera q. trajo para dhas novenas. 8064-17.

La treinta x. que dio á los señores Alcaldes por el trabajo de cobrar
las Bulas. 8030.

La quince x. q. asimismo dio á los rejidores por el q. tubieron en los
reparamientos, que hicieron. 8015.

221

Y ciento, ochenta y seis π que importaron los fuegos, gastos, y fun-
zion, que se hizo en celebrar^{se} la noticia, q^{ue} se dio al empleo de
Inquiridor de Contadado al D.^{no} Juan^o Antonio de Montoya natu-
ral desta dha villa. 8186.

Y seiscentos π dados á Bernardo Perez de Serna uno de los
podararios desta expresada villa para el quierento, y defensa del
pleyto, que sigue con el conde, y vez.^o del ayto de Miraguda sobre
la posesion de propiedad. 8600.

Y doscientos, setenta π . y doce mrs. tambien dados al regidor de
dho lugar de Miraguda en cumplim.^{to} de lo ordenado por el senor
Alcalde de la de Miranda de Ebro, qual aparese de su resibo, que
cubre. 8270-12.

Y nueve π que importó el refresco, que se dio á los señores de Jus-
ticia el dia, que se hizo la vista de xopa. 8009

Y ciento, y sesenta y cinco π . que dio á los Paxonos de la obrapia de
pobres de esta citada villa por los udios del censo de seis cientos du-
cados de vellon, y por los venidos en el quierento año de se-
cientos, y cinquenta y tres indulto. 8165.

Y sesenta y seis π . que tambien ha satisfecho á D.^{no} Joseph de Mon-
toya y Taxara vez.^o de esta citada villa por los udios del censo de dos-
cientos ducados de plata, lo que tambien son por los correspondientes
al referido año de cinquenta y tres. 8066.

Y veinte π . que igualm.^{te} dio al maiordomo Volsero por la ocu-
pacion y trabajo, que tiene en todo el año. 8020.

Y ciento, y treinta y ocho π . tambien dados al guarda de las vi-
nas, por el que tubo en la guarda de ellas. 8138.

Y treinta π que importaron los gastos, que se hicieron en las dos tri-
bas de paja de la cebada, q^{ue} se les tras^o á los referidos de Miraguda. 8030.

Y ocho π . que dio á Santiago de la Carrera En.^o y vezino de la villa
de Tembrana por los dros. de la copia de la provision ganada por el
Consejo, y reuinos de dho lugar de Miraguda, y que notificó al
desta expresada villa. 8008.

Y seis π . que dio al Abogado por el paxar, q^{ue} dio en xaron del pre-
cio, q^{ue} se le auia de dar al vino desta precitada villa. 8006.

Y quatro π . que importó el refresco, que dho señores de Justicia
tornaron el ultimo dia de Pasqua. 8004.

Y doscientos, treze π . y medio, que dio por doce fanegas de cebada,
que compró para demorarlas en las heredes del Consejo. 8213-17.

Seis x. que tubo de corte el lorigian las fuentes, y pozas al valle. Do. 6.

Quarta x. que dio á los Chiristianos nuevos, y loberos, que en dho año vinieron á peinar. Do. 40.

Quatrocientos, y sesenta x. que segun el memorial, que ha exhibido, importan los refueros dados en las heredas hechas allí para labouar dhas heredades de Consejo, recoleccion de trigo como en la composi^{on} de Caminos. Do. 160.

Ocho x. y medio, que pagó en la Ciudad de Mexico por el reconci^{to} del libro de penas de Camara. Do. 8-17.

Catorce x. que se pagaron por las Tintas, y en dho año tubo el referido Vauquario de S^{ra} Mexico, en lo que entran dos por el tra-
bajo de llevar el dinero de las bulas á la dha Ciudad de Mexico. Do. 14.

Veinti y cinco x. que tambien se pagaron por los viages, que se ordenaron á dho señores Capitulares ha hecho á las villas de Mexico, Tlaxo, Toluca, Toluca, Toluca, y lugar de Miravallera. Do. 35.

Veinte y tres x. que han importado los alojam^{tos} que en dho año se dio á los oficiales, y Soldados, que vinieron, y se alojaron en los mesones: seis á Joseph de Vidal, trece á Joseph Lopez de Torres, y los quatro restantes á Manuela de Mirana. Do. 23.

Veinte y nueve x. que ha importado el gasto, que se ha hecho con los señores, que han asistido á la dación de esta cuenta. Do. 69.

Diez y seis x. que dio á dho Santiago de la Cantera por la ocupaci^{on} y formaci^{on} de la guerra presente, y testimonio de penas de Camara. Do. 16.

Veinte y ocho x. dados á mi el Sr. los mismos, que se pagados los diez y seis corresponden al salario anual, que se le esta asignado; y no lleva dho. el original, y traslado al poder, que otorgo para la defensa al pleyto alitado lugar de Miravallera, y viage, que hizo. Do. 38.

De forma que importa la Dada que da y se recibe á dho Matias Man-
rines dormil, veccientos, y diez x. de S^{ra} lo que restados con los dormil, no
veccientos, ochenta y seis x. y treinta mrs. Alviado Cargo, se resta
alcanse contra el, y en favor de esta dha villa, su Consejo, justicia y
Vec^{es}. de docientos, y sesenta y seis x. y treinta mrs. Alarrima ma-
neda, que con la presente se da en su accepto contra si. Tendo

222

Viruo dho señores Alcaldes actuales le ordenaron, que dentro de
los quince dias primeros los entregare al expresado Prox. actual con apen-
cibim^{to}. que en defecto se proceda contra el á lo q aya lugar y enterado
dello, ofrecio hacerlo así. Con lo qual se concluyó esta quenta y la firmó
junto con los que á dho señores, quela tomaron, supieron y en fee dello
yo el Ex.^{no} =

Juan Angel de Anuribay^{ff} Joseph de baroz^{ff}
Joseph de Equiluz^{ff} Pedro Perez de Anuzita^{ff}
Juan de arnedo^{ff} Juan fernandez^{ff}
Gabriel de Berme^{ff} Joseph de montoya^{ff}
Matthias Martinz de la gaza^{ff}

Inter
Juan Dias de Olarte^{ff}